

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE-2007-24

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA INSTITUIR LA
ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO ESPECIAL A LOS
PENSIONADOS DEL SERVICIO PÚBLICO DURANTE LA
CEREMONIA ANUAL DE PREMIOS MANUEL A. PÉREZ EN
LA SEMANA DEL SERVIDOR PÚBLICO

- POR CUANTO:** Los pensionados representan a los servidores públicos que por largos años dedicaron su vida a trabajar con lealtad, compromiso y esmero, procurando una prestación de servicios de calidad y excelencia en beneficio de los ciudadanos.
- POR CUANTO:** Los pensionados han sido parte fundamental del desarrollo económico, social y cultural de nuestro País, y han contribuido con su vocación y voluntad de servicio a que el pueblo de Puerto Rico haya alcanzado grandes e importantes logros.
- POR CUANTO:** Es compromiso de esta Administración reconocer el trabajo arduo y abnegado de estos pensionados que aportaron sus conocimientos y experiencias al servicio de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene una gran responsabilidad con los pensionados, por lo que reconoce la trascendencia de promover un reconocimiento especial para pensionados que se hayan distinguido por su aportación encomiable al Servicio Público.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 66 de 20 de junio de 1956, según enmendada, que crea los premios por servicios meritorios rendidos por funcionarios y empleados públicos, provee una excelente oportunidad para reconocer la valiosa aportación y dedicación al servicio público de estos pensionados.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se instituye el “Reconocimiento Especial a Pensionados”, en adelante “el Reconocimiento”.

SEGUNDO: Este Reconocimiento, que consistirá de una placa o certificado enmarcado, se otorgará y entregará en la Ceremonia Anual de Entrega de Premios Manuel A. Pérez, que se lleva a cabo durante la Semana del Servidor Público.

TERCERO: Se ordena a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en adelante “la ORHELA”, a preparar las reglas relacionadas con el otorgamiento de este Reconocimiento, dentro de un término no mayor de veinte días calendario a partir de la vigencia de esta Orden Ejecutiva. Éstas incluirán todas las normas y procedimientos a observar para efectuar las nominaciones de los candidatos. En particular, se deberán disponer los criterios de selección de candidatos, tomando en consideración la aportación de los conocimientos y las experiencias del pensionado por el bien del Servicio Público y sus aportaciones al desarrollo y bienestar del País. Los criterios establecidos deberán asegurar una selección objetiva e imparcial de los candidatos. Además, se definirá la naturaleza de la encomienda y función del comité que habrá de analizar las nominaciones presentadas con relación al proceso

de evaluación y selección del pensionado o pensionados, así como lo concerniente a la periodicidad de las reuniones a convocarse.

CUARTO:

Se crea el “Comité Evaluador para Otorgar un Reconocimiento Especial al Pensionado”, en adelante “el Comité”. Éste estará compuesto por el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA), el Administrador de la Administración de los Sistemas de Retiro y de la Judicatura, el Director Ejecutivo del Sistema de Retiro para Maestros, el Director Ejecutivo de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado y el Procurador de las Personas de Edad Avanzada. Este Comité participará en el proceso de evaluación y selección del pensionado que será reconocido.

QUINTO:

El Comité será presidido por el Director de la ORHELA.

SEXTO:

El Director de la ORHELA solicitará a las distintas asociaciones de pensionados que identifiquen entre sus miembros y, de entenderlo meritorio, recomienden a uno o más pensionados destacados por su aportación al Servicio Público para ser candidatos a recibir este Reconocimiento. El Director de ORHELA, además, exhortará a que otros grupos profesionales, empresariales y cívicos, y a la ciudadanía en general a que también identifiquen retirados del servicio público destacados y presenten sus nominaciones para este premio.

SÉPTIMO:

Las nominaciones deberán presentarse a la ORHELA, dentro de la fecha límite que al efecto establezca dicha Agencia.

OCTAVO: Se delega en la ORHELA la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de esta Orden Ejecutiva, incluyendo el recibo de las nominaciones, el proveer apoyo al Comité y el promover la oportunidad de reconocer a pensionados destacados para que las asociaciones de pensionados, otros grupos profesionales y cívicos, y la ciudadanía en general conozcan lo aquí dispuesto.

NOVENO: Se dispone que este Reconocimiento comience a otorgarse de manera oficial durante la Semana del Servidor Público del año 2007.

DÉCIMO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 3 de agosto de 2007.




ANIBAL ACEVEDO VILA
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 7 de agosto de 2007.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado